UOC N° 08 – Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

CONTRATO N° 10/2022

Entre UOC N° 8 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, domiciliada en Manuel Domínguez N° 344 entre Iturbe y Caballero, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Jorge Iliou Silvero, con cédula de identidad N° 2.501.771, Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, designado por Decreto N° 7753 de fecha 05 de setiembre de 2022, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma FIRE MASTERS S.R.L., domiciliada en Moisés Bertoni y Carretera de López, Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por Máxima Stela González de Becker, con cédula de identidad N° 281.542, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de "Adquisición de Extintores para los Edificios de DINAVISA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta Invitación de la **CD Nº 07/2022 ID 416.648,** realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 08 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para la Adquisición de Extintores para los Edificios de DINAVISA**,** por el cual el **PROVEEDOR** entregará a la **Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria,** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:
Cláusula excluida

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 416.648.

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2022, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la UOC N° 08 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. La adjudicación fue realizada según Resolución DINAVISA N° 279/2022.-

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

UOC N° 08 – Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	EXTINTOR DE INCENDIO, NUEVO	PQS. Tipo ABC de 6 Kg	UNIDAD	UNIDAD	36	165.000	5.940.000
2	EXTINTOR DE INCENDIO, NUEVO	CO2 Tipo BC de 5 Kg	UNIDAD	UNIDAD	10	648.000	6.480.000
3	EXTINTOR DE INCENDIO, NUEVO	GAS ECOLOGICO Tipo ABC de 2,5 Kg	UNIDAD	UNIDAD	10	620.000	6.200.000
4	EXTINTOR DE INCENDIO, NUEVO	GAS ECOLOGICO Tipo ABC de 4 Kg	UNIDAD	UNIDAD	4	990.000	3.960.000
5	EXTINTOR DE INCENDIO, NUEVO	ESPUMA MECANICA Tipo A de 10 Lts	UNIDAD	UNIDAD	2	286.000	572.000
						TOTAL A ADJUDICAR	**23.152.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: VEINTITRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato
La vigencia del presente contrato será:
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato
La administración de este contrato estará a cargo de:
La administración del contrato estará a cargo de: Del Departamento de Servicios Generales dependiente de la DINAVISA.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

MSc. Q.F. [illegible]
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ASUNCION República del Paraguay al día 23 mes 09 y año 2022.-.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Sra. Máxima Stela González Becker
Representante Legal

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Msc. Q.F. Jorge Iliou Silvero
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria